

066D



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 517 -2025-MPHCO-A

Huánuco, **08 JUL 2025**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Informe N°738-2025-MPHCO-GIOT/SGGRD de fecha 10 de junio del 2025; el Informe N° 555-2025-MPHCO-GIOT de fecha 18 de junio del 2025; Sello de Proveído N° 3166-2025 de fecha 23 de junio de 2025 proveniente del Despacho de Alcaldía, en el que se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por lo artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión el Riesgo de Desastres (SINAGRED), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que, (De los planes específicos por proceso) "39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres b. Planes de preparación c. Planes de operaciones de emergencia. d. Planes de educación comunitaria. e. Planes de rehabilitación. f. Planes de contingencia. 39.2 La autoridad correspondiente convocará a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación".

Que, según Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece en su numeral 6.2, sub numeral 6.2.1 las funciones de la Plataforma de Defensa Civil, estableciéndose en el inciso b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD del Gobierno Regional o Local, según corresponda.

Que, mediante Informe N°738-2025-MPHCO-GIOT/SGGRD, el Subgerente de Gestión del Riesgo Desastres, solicita delegar a quien corresponde la aprobación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huánuco 2025 -2026, mediante resolución de alcaldía, para su posterior ejecución en favor de las poblaciones en riesgo del territorio de la provincia de Huánuco.

Que, a través del Informe N° 555-2025-MPHCO-GIOT, el Gerente de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, remite todos los actuados para la aprobación del Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huánuco 2025 -2026.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL "PLAN DE EDUCACIÓN COMUNITARIA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁNUCO 2025 – 2026", en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO HERRERA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 10 JUL. 2025

Abg. BALTAZAR VARA BERRIOSPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA